

¿Cuál es el máximo de ingreso que puedo tener para seguir siendo elegible?

El monto de asistencia que usted recibe está basado en el tamaño de su grupo familiar y en el ingreso luego de las deducciones (ingreso neto).

Su ingreso total, previo a impuestos o cualquier otra sustracción, es su ingreso bruto. Pueden permitirse deducciones para aspectos tales como costos de vivienda, pagos de manutención de niño, costos de cuidado de niños, o gastos médicos mensuales por encima de \$35 para personas ancianas o discapacitadas. El monto que queda luego de estas deducciones es su ingreso neto.

Si su grupo familiar incluye a un persona de 60 años de edad o más o a una persona discapacitada, se debe cumplir solamente con el límite de ingreso neto.

Si usted está cerca de los límites de ingreso, presente su solicitud.

LÍMITES DE INGRESO MENSUAL

| Personas en el Grupo Familiar | Ingreso Mensual Bruto | Ingreso Mensual Neto | Monto Máximo de Beneficio Mensual |
|-------------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------------------|
| 1 | \$1174 | \$ 903 | \$ 200 |
| 2 | \$1579 | \$1215 | \$ 367 |
| 3 | \$1984 | \$1526 | \$ 526 |
| 4 | \$2389 | \$1838 | \$ 668 |
| 5 | \$2794 | \$2150 | \$ 793 |
| 6 | \$3200 | \$2461 | \$ 952 |
| 7 | \$3605 | \$2773 | \$ 1052 |
| 8 | \$4010 | \$3085 | \$ 1202 |

Los montos en las tablas estarán vigentes desde el 1° de Oct. 2009 al 30 de Set. de 2010

¿Cuál es el máximo de ingreso que puedo tener para seguir siendo elegible?

El monto de asistencia que usted recibe está basado en el tamaño de su grupo familiar y en el ingreso luego de las deducciones (ingreso neto).

Su ingreso total, previo a impuestos o cualquier otra sustracción, es su ingreso bruto. Pueden permitirse deducciones para aspectos tales como costos de vivienda, pagos de manutención de niño, costos de cuidado de niños, o gastos médicos mensuales por encima de \$35 para personas ancianas o discapacitadas. El monto que queda luego de estas deducciones es su ingreso neto.

Si su grupo familiar incluye a un persona de 60 años de edad o más o a una persona discapacitada, se debe cumplir solamente con el límite de ingreso neto.

Si usted está cerca de los límites de ingreso, presente su solicitud.

LÍMITES DE INGRESO MENSUAL

| Personas en el Grupo Familiar | Ingreso Mensual Bruto | Ingreso Mensual Neto | Monto Máximo de Beneficio Mensual |
|-------------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------------------|
| 1 | \$1174 | \$ 903 | \$ 200 |
| 2 | \$1579 | \$1215 | \$ 367 |
| 3 | \$1984 | \$1526 | \$ 526 |
| 4 | \$2389 | \$1838 | \$ 668 |
| 5 | \$2794 | \$2150 | \$ 793 |
| 6 | \$3200 | \$2461 | \$ 952 |
| 7 | \$3605 | \$2773 | \$ 1052 |
| 8 | \$4010 | \$3085 | \$ 1202 |

Los montos en las tablas estarán vigentes desde el 1° de Oct. 2009 al 30 de Set. de 2010

¿Cuál es el máximo de ingreso que puedo tener para seguir siendo elegible?

El monto de asistencia que usted recibe está basado en el tamaño de su grupo familiar y en el ingreso luego de las deducciones (ingreso neto).

Su ingreso total, previo a impuestos o cualquier otra sustracción, es su ingreso bruto. Pueden permitirse deducciones para aspectos tales como costos de vivienda, pagos de manutención de niño, costos de cuidado de niños, o gastos médicos mensuales por encima de \$35 para personas ancianas o discapacitadas. El monto que queda luego de estas deducciones es su ingreso neto.

Si su grupo familiar incluye a un persona de 60 años de edad o más o a una persona discapacitada, se debe cumplir solamente con el límite de ingreso neto.

Si usted está cerca de los límites de ingreso, presente su solicitud.

LÍMITES DE INGRESO MENSUAL

| Personas en el Grupo Familiar | Ingreso Mensual Bruto | Ingreso Mensual Neto | Monto Máximo de Beneficio Mensual |
|-------------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------------------|
| 1 | \$1174 | \$ 903 | \$ 200 |
| 2 | \$1579 | \$1215 | \$ 367 |
| 3 | \$1984 | \$1526 | \$ 526 |
| 4 | \$2389 | \$1838 | \$ 668 |
| 5 | \$2794 | \$2150 | \$ 793 |
| 6 | \$3200 | \$2461 | \$ 952 |
| 7 | \$3605 | \$2773 | \$ 1052 |
| 8 | \$4010 | \$3085 | \$ 1202 |

Los montos en las tablas estarán vigentes desde el 1° de Oct. 2009 al 30 de Set. de 2010